

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, registrará la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Pras. Cts	
Por 10 días seguidos		0'10
Por 15 id. id.		0'07
Por 30 id. id.		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Mayo).

Gobierno Civil

EDICTO 959

Ejecutando acuerdo de la Excelentísima Comisión Provincial, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia y Agentes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de D. Agustín Mata Ruiz, Profesor de 1.ª enseñanza, hijo y heredero de D. Juan Crisóstomo Mata, Contador que fué de la Junta provincial de Beneficencia en el año de 1866, y caso de ser habido me lo comuniquen para enterarle de una resolución de la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en el expediente de reintegro seguido por desfalco contra D. Manuel Ramos, Administrador que fué de dicha Junta.

Logroño, 28 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

Tesorería de Hacienda

957

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el ar-

tículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 30 de Abril de 1913.
—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Gobierno civil.==Minas

924

RELACION de los trabajos de campo, que han de ser ejecutados por el personal facultativo de la Jefatura de Minas, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	Fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se publicó el edicto de admisión	INTERESADO	VECINDAD	Trabajos que han de efectuarse	DÍAS
2904	Tercera demasía	Ezcaray	15 Febrero 1913	D. Fidel Sánchez	Logroño	Reconocimiento, deslindey en su caso demarcación	Del 26 de Mayo al 3 de Junio, ambos inclusive
2906	Gloria	Id.	27 Id. Id.	D. Pío Amelivia	Id.		
2907	Eladia	Id.	27 Id. Id.	Id.	Id.		
2909	Carmen	Id.	1.º Marzo Id.	Id.	Id.		
2910	Angel	Id.	1.º Id. Id.	Id.	Id.		
2911	Enrique	Id.	28 Febrero Id.	Id.	Id.		
2908	Blanca	Zorraquín	28 Id. Id.	Id.	Id.		

Minas colindantes ó próximas que citan las solicitudes de registro.

2195	S. Antonio		D. Luis Núñez	Bilbao
2744	S. José		D. Jerónimo Dugué	París
2746	Daniel		Id.	Id.
2758	Aumento		Id.	Id.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los referidos interesados, á los efectos de lo dispuesto en la Ley y Reglamento vigentes en Minería.
Logroño, 3 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HARO

773

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1913.

Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, que asciende á 13.342'23 pesetas, resultando una diferencia en menos de 113'33 pesetas, con relación á igual mes del año anterior.

Se designan testigos para actuar en los expedientes de excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y revisiones de reemplazos anteriores, á D. Leoncio Estefanía y D. Miguel Valdés, en concepto de padres de mozos.

Se acuerda informar favorablemente las instancias de los mozos Alberto Canal y Jesús Martínez, acogiendo á los beneficios de indulto concedido por Real decreto de 25 de Abril último, y remitidos por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se autoriza á D. Bernardo Villate, para rasgar un hueco de ventana en su casa núm. 13 de la calle del Jurado.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, la liquidación de las ejecutadas en el edificio escuelas por el contratista D. Baldomero Lacuesta.

Verificado el sorteo de Vocales asociados, fueron elegidos los siguientes:

Sección 1.^a—D. Manuel Cereceda, D. Elías Chavala y D. Balbino Alonso.

Sección 2.^a—D. Clemente Villanueva y D. Felipe Daveiga.

Sección 3.^a—D. Alberto Andrés, D. Bernardino López, don Cecilio Prieto, D. Pedro M. Aramayona y D. Guillermo Sáez.

Sección 4.^a—D. Hipólito Castillo, D. Ciriaco Arizaga, D. Jenaro Martín y D. Camilo Hermoso.

Sección 5.^a—D. José Besga Salazar.

Se entera la Corporación de la cuenta de crédito personal que tiene en la Sucursal del Banco de España, y que no debe extraerse cantidad alguna sin previo acuerdo municipal.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada lectura á un informe de la Comisión de Higiene, referen-

te á sacrificio de terneras de peso inferior á sesenta kilogramos, de conformidad con lo propuesto, se acuerda oír el parecer de la Junta de Sanidad.

Se encarga á las Comisiones de Obras y de Consumos, giren una visita á la caseta recientemente construída, para ver si está en condiciones de recibo, y así mismo á la fábrica de embutidos de D. Justo Andrés, para ver si ha hecho la instalación en forma debida para su funcionamiento, informando lo procedente.

Se acuerda proceder al arreglo de la fuente del Moro, y que la conducción de aguas se haga por cauce de cemento armado, encargando al Maestro de obras formule el correspondiente presupuesto.

Se concede un socorro á doña Vicenta Urquiza, para marchar al Hospital provincial á curarse la enfermedad que justifica padecer.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda nombrar Celadora de consumos, para cubrir la vacante que existía por defunción, á D.^a Eugenia Benedicto Santamaría.

Se acuerda hacer constar el agradecimiento de la Corporación á D. Virgilio García, por su donativo de unos mapas para las Escuelas.

Se encarga al Sr. Síndico compruebe si en el camino de Cuzcurritilla se ha hecho alguna intrusión en terrenos comunales, y si en el arroyo del camino de Cantarranas se han desviado las aguas de su curso natural.

Se acuerda solicitar del Gobierno una subvención para celebrar un concurso de ganado en las ferias, conforme al programa que forme la Comisión respectiva.

La sesión correspondiente al día 26 no tuvo lugar, por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para las obligaciones del mes, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se resuelven los expedientes de excepciones legales y casos pendientes de la clasificación de soldados; y se comisiona al Secretario para asistir al juicio de revisión de excepciones y exclusiones el día 10 del próximo Abril.

Se autoriza á D. Pedro Martínez, para hacer una acometida á la alcantarilla general, desde su casa de la calle de Mendizábal.

Se concede un socorro á los vecinos D.^a Nemesia Martínez, don Zenón Angulo y D. Miguel Alonso, para ir al Hospital provincial á curarse las enfermedades que justifican padecer.

Pasa á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de D. Bonifacio Belmonte, solicitando un socorro de ayuda para adquirir un aparato ortopédico con destino á un hijo suyo.

Se aprueba la liquidación de las obras de reforma, hechas en el Cuartel de la Guardia Civil por el rematante D. Mateo Manzanos.

Se entera la Corporación de un oficio de la Administración de Contribuciones, de cuyo asunto se tratará con la Junta pericial de Estadística, convocada para después de esta sesión.

Se acuerda conceder al Médico titular Sr. Almarza, un plazo perentorio para que se poseione del cargo, y en caso contrario proceder conforme al Reglamento del Cuerpo.

Haro, 5 de Abril de 1913.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.^o B.^o: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordando se remita al Gobierno Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Haro, 12 de Abril de 1913.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.^o B.^o: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ARNEDO

320

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 1.^o

Presidente, D. Ricardo Ruiz de la Torre y Solana.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

No habiéndose producido reclamación alguna en la lista de compromisarios para Senadores, se acordó aprobarla y su publicación antes del 8 de Marzo próximo, en armonía con el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Examinado el estado de recau-

dación é inversión de fondos del cuarto trimestre de 1912, se acordó aprobarlo, resultando una existencia para el siguiente de 4.871'55 pesetas.

Se dió cuenta de haber confeccionado las listas de contribuyentes para la renovación de la Junta de asociados, y se acordó la tramitación del expediente.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos á D.^a Dolores de Salas y D. Faustino Quiñones.

Se dió cuenta del extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre último, acordándose su aprobación y remisión al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Previo examen de las cuentas de la Carcel referentes al mes de Enero, se acordó aprobarlas.

Se acordó solicitar del Excelentísimo señor Ministro de Fomento, la cantidad de 1.000 pesetas para los diversos premios creados en la feria que ha de celebrarse los días 16, 17 y 18 del próximo Mayo.

Sesión del día 10

Leída que fué el acta de la anterior, se aprobó.

Previo favorable informe de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

Quedó aprobada la lista de familias pobres correspondiente al año actual, para la asistencia gratuita de médico y botica.

Para las operaciones del reemplazo actual, se acordó habilitar como Secretario al auxiliar don Vito Serrano, por incompatibilidad del propietario.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se acordó acceder á lo solicitado por D.^a Agustina Muro, referente á abono de haberes no percibidos por su difunto esposo como Depositario de fondos municipales.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó formalizar varias cartas de pago como justificantes de ingresos hechos á la Diputación provincial y Hacienda pública.

Previo examen se acordó aprobar una cuenta de Celestino Cordón, importante 25 pesetas.

Con las solemnidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Mu-

nicipal, se procedió al sorteo de vocales asociados que han de formar la Junta municipal de este Municipio, y que habrá de funcionar hasta Febrero de 1914.

Sesión del día 24

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Para la clasificación y declaración de soldados, se acordó designar á D. Valentín Sorondo, para el reconocimiento facultativo de los mozos del reemplazo actual, y como talladores á los sargentos licenciados Pedro Rivero y Juan Cruz Hernández.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 16 de la ley Municipal, se acordó conceder vecindad á Antonio Garrido.

Se hicieron varios ruegos sin adoptar acuerdo.

Arnedo, 28 de Febrero de 1913.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Ucha.

Dada cuenta del extracto que precede fué aprobado, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Arnedo, 15 de Abril de 1913.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Ucha.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALGAÑÓN

688

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1913

Presidente, D. Zoilo Grijalba González.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dada lectura del art. 25 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877, y formadas las listas de compromisarios con los individuos que componen el Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, se acordó exponerla al público hasta el 20 del actual, conforme al art. 26 de mencionada Ley.

Sesión ordinaria del día 5

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia acordando su pronto cumplimiento.

Fué aprobado el extracto de

los acuerdos adoptados por la Corporación en el cuarto trimestre de 1912, acordando dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 12

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Una vez dada cuenta y lectura de la liquidación del presupuesto del año 1912, y enterados por unanimidad prestaron su aprobación, fijando el cargo en 9.118'16 pesetas y la data 6.948'37 pesetas, quedando una existencia para el año 1913, de 2.169,79 pesetas.

Sesión del día 19

Leída la anterior, fué aprobada.

Por el Secretario del Ayuntamiento se dió lectura á las cuentas municipales correspondientes al año de 1912, y una vez examinadas, se acordó pasen á la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Igualmente se acordó dar cumplimiento á lo ordenado por la vigente ley Municipal, en el artículo 64 y siguientes, para la renovación de la Junta municipal, y celebrar el sorteo el día 11 del próximo Febrero.

Sesión del día 26

Leída la anterior, fué aprobada.

Por unanimidad fué aprobada la lista de compromisarios dándose por ultimada, toda vez que durante su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna.

El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1912, procediéndose á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda.

Dada lectura del mismo por el Sr. Secretario, y no habiendo ninguno que hiciese uso de la palabra, fué aprobado por unanimidad.

Enseguida, el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera:

Cargo, 9.118'16 pesetas: Data, 6.940'37 pesetas; existencia para el 1913, 2.169'79 pesetas, y por lo tanto debían pasarse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de la Ley, exponiéndose antes al público por quince días, en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos.

La correspondiente al día 2 de Febrero, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 9 de Febrero

Leída la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Por unanimidad se acordó el pago del primer trimestre del cupo provincial y Consumos á la Hacienda, del año actual.

Sesión extraordinaria del día 11

Se procedió al sorteo de la Junta municipal, conforme ordena el capítulo 3.º de la ley Municipal, dando el resultado siguiente:

1.ª CATEGORÍA

Don Celestino Martínez Apéstequi

- » Pablo Martínez Abad
- » Teodoro Calvo Miguel

2.ª CATEGORÍA

Don Isidoro Corcuera Abad

- » Cesáreo Sáez Garrido

3.ª CATEGORÍA

Don Agustín Blanco Ortega

- » Eustaquio Puras Martínez

Cuyo total de siete asociados es el correspondiente á siete Concejales de que debe constar este Municipio, según la escala del artículo 35 de la precitada ley de Ayuntamientos.

Sesión ordinaria del día 16

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó solicitar de la Jefatura de Montes la concesión para subasta de cien hayas, en el monte Corrales Zamaquería y sitio barranco Celeguena.

Las correspondientes á los días 23 Febrero, 2 y 9 de Marzo, no se han celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 16

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Acordóse asistir en Corporación á todos los actos religiosos que se celebren en Semana Santa.

Igualmente el pago de lo correspondiente al año actual de derechos reales, sobre personas jurídicas, con cargo al capítulo 9.º, artículo 6.º

La correspondiente al día 23, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 30

Leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó el pago del primer trimestre á los empleados del Municipio, con cargo al presupuesto del corriente año.

Dióse cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Se autorizó á D. Ramón Vidaurreta y Ruiz, vecino de Logroño, para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del corriente año.

Valgañón, 3 de Abril de 1913.—El Secretario, Aurelio Gubia.

En la sesión del día 6 de Abril, fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Vaigañón, 7 de Abril de 1913.—Aurelio Gubia.—V.º B.º: El Alcalde, Zoilo Grijalba.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1913

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2174 97	184 10	» »	2359 07
2.º	Policía de seguridad.	927 06	105 »	» »	1032 06
3.º	Policía urbana y rural.	2152 47	338 50	» »	2390 97
4.º	Instrucción pública.	296 32	777 06	» »	1073 38
5.º	Beneficencia.	885 41	365 20	15 »	1263 61
6.º	Obras públicas.	» »	31 »	» »	31 »
7.º	Corrección pública.	817 »	450 »	» »	1267 50
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	7163 87	499 75	» »	7663 62
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	» »	» »
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	14317 10	2750 61	15 »	17082 71

Haro, 15 de Abril de 1913.—El Contador, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Aprobada en sesión de ayer.

Haro, 19 de Abril de 1913.—El Secretario, Fermín Bañares.—El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Don Federico Ferrando, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia é instrucción.

Por el presente se hace saber: Que el día quince del actual á las once de la mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado se verificará el sorteo de contribuyentes que previene el artículo 31 de la ley del Jurado, para designar los que en unión de los que previene la misma ley, han de constituir la Junta de partido para confeccionar las listas de jurados para 1914.

Lo que se anuncia por medio de este edicto á los efectos procedentes.

Dado en Calahorra á seis de Mayo de mil novecientos trece.—Federico Ferrando y Aguiriano.—El Secretario, Elías González.

JUZGADOS MUNICIPALES

920

Don Manuel Grávalos Ochoa, Juez municipal suplente por incompatibilidad del propietario.

Por el presente hago saber: Que á los veinte días de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor de Santa Ana, número setenta, el remate de la subasta de las fincas que á continuación se reseñan, radicantes en jurisdicción de esta villa, para cubrir responsabilidades afectas á juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, á instancia de D. Salustiano González Caballero, contra su convecino D. Manuel Berdonces Jiménez.

Fincas que se venden

1.^a Una heredad regadío en la Granja, inculca, que puede destinarse á trigo y semillas, cuyos linderos son: por el Norte, Bonifacio González; Sur, Pablo González; Este, río, y Oeste, senda y Angel Berdonces; su cabida nueve áreas setenta y cinco centiáreas, y su valor doscientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Otra heredad regadío en Valverde, inculca, que puede destinarse á cereales ó viña, dividida en dos por una senda; linda Norte, Melitón Muñoz; Sur y Este, Francisco Muñoz, y Oeste, Angel Jiménez; su cabida setenta y cuatro áreas y veintiuna centiáreas, y su valor doscientas cua-

renta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Regirán en la subasta las condiciones legales, y no habiéndose aportado los títulos de propiedad, se obtendrán por los medios que establece la Ley, por cuenta del comprador.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El Juzgado facilitará á los compradores testimonio de las fincas que rematen.

Dado en Cervera del Río Alhama á veintiocho de Abril de mil novecientos trece.—Manuel Grávalos.—El Secretario habilitado, Julio Pérez.

JUZGADOS MILITARES

913

Martínez Serrano, Tirso; hijo de Bernardo y de Avelina, natural de Calahorra (Logroño), de estado soltero, de oficio comerciante, de veintidos años de edad, estaturo un metro seiscientos setenta y seis, señas particulares, no figuran en su filiación, avecindado últimamente en Calahorra, á quien se instruye expediente por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Don Daniel Alcarraz Celaya, del décimotercero Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.

Logroño, veintinueve de Abril de mil novecientos trece.—El Capitán Juez instructor, Daniel Alcarraz.

Anuncios Oficiales

ANGUIANO

916

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, justificando haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública, pues sin dichos requisitos y pasado el plazo fijado no serán admitidas.

Anguiano, 29 de Abril de 1913.—El Alcalde, Martín Rueda.

SAN ASENSIO

921

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillara-

miento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las oportunas declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 20 de Mayo próximo, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido el plazo fijado no serán admitidas.

San Asensio, 30 de Abril 1913.—El Alcalde, Argimiro Espiga.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

925

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 25 del actual, las relaciones de alta y baja, justificando haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santo Domingo de la Calzada, 1.^o de Mayo de 1913.—El Alcalde, Fermín San Martín.

MEDRANO

929

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública, pues sin este requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Medrano, 30 de Abril de 1913.—El Alcalde, Gregorio P. Caballero.

MONTALVO EN CAMEROS

930

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las oportunas declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando los títulos justificativos y carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Montalvo en Cameros, 29 de Abril de 1913.—El Alcalde, Eustasio Sáenz.

VILLAVERDE DE RIOJA

932

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaverde de Rioja, 24 Abril de 1913.—El Alcalde, Evaristo Tobías.

VILLARROYA

934

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villarroya, 28 de Abril de 1913.—El Alcalde, Feliciano Jiménez.

Logroño.—Imp. Provincial